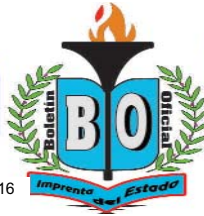


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.226.119-0
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

25.759

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1787-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de Escuela de Educación Primaria Los Manantiales, a la Escuela de Educación Primaria del barrio Bermejo, creada por Resolución N° 2504-ME-2015, ubicada en el Departamento Caucete, dependiente de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1787-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1789-E

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio entre el Poder Ejecutivo de San Juan y el Poder Judicial de San Juan, para la implementación del Centro de Admisión y Derivación (CAD) suscripto el 6 de Abril de 2018, por el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto 1076-MSP del 15 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1789-E, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1791-B

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Subvención, firmado en fecha 7 de Febrero de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan; y el Centro de Ingenieros de San Juan, por el que se otorga un subsidio enmarcado en la línea: Proyectos Federales de Innovación Productiva, Eslabonamientos Productivos Vinculados 2016 (PFIP-ESPRO 2016) por hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil (\$ 1.260.000) para ser aplicado a la ejecución del proyecto: Diseño y fabricación de carros de cosecha semiautomatizados de uvas para los pequeños productores vitivinícolas de San Juan., ratificado por Decreto N° 1006-MPyDE del 4 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1791-B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1792-B

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Subvención, firmado en fecha 7 de Febrero de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan; y el Centro de Ingenieros de San Juan, por el que se otorga un subsidio enmarcado en la línea: Proyectos Federales de Innovación Productiva, Eslabonamientos Productivos Vinculados 2016 (PFIP-ESPRO 2016) por hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) para ser aplicado a la ejecución del proyecto: Diseño y fabricación de equipos de riego por goteo móviles para los pequeños productores vitivinícolas de San Juan, para optimizar la renovación de viñedos y mejorar la calidad de los vinos, ratificado por Decreto N° 1007-MPyDE del 4 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

Fdo. Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
Certifícase que la Ley N° 1792-B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1793-B

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Subvención, firmado en fecha 7 de Febrero de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan; y el Centro de Ingenieros de San Juan, por el que se otorga un subsidio enmarcado en la línea: Proyectos Federales de Innovación Productiva, Eslabonamientos Productivos Vinculados 2016 (PFIP-ESPRO 2016) por hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000) para ser aplicado a la ejecución del proyecto: Diseño y fabricación de aserraderos móviles para los productores de los departamentos alejados de Iglesia y Calingasta de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 1008-MPyDE del 4 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1793-B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Agosto de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

**DECRETOS**

DECRETO N° 0566 -MSP-18

SAN JUAN, 26 Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 802-0498/15, Sumario Administrativo N° 29/15, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones por Resolución N° 0931-MSP-15, de fecha 14 de Abril de 2015, se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo a los fines de investigar las presuntas irregularidades en las que habría incurrido personal de enfermería del Servicio Traumatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que, se designa como Instructora Sumarial por la Resolución referenciada en el párrafo anterior a la Dra. Romina ZAVATARELLI, encontrándose de Licencia, por lo que se designa nuevo Instructor Sumarial, por Resolución 2311-MSP-15, de fecha 20 de Agosto de 2015, al Dr. Carlos Daniel ORELLANO, cuya aceptación de cargo consta en autos.

Que, la Sra. Supervisora del Servicio de Traumatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Lic. Marta URIZA de GRIMALT, pone en conocimiento el hecho ocurrido en el Servicio el día 22/01/2015.

Que, según denuncia, en la fecha referida el familiar del paciente internado en la habitación 115 "A", Jhonny BARRAL, pregunta: "dónde tenía que cancelar las gotas que le daban a tomar a su hermano". Aclara que las gotas en cuestión son de morfina que, por su patología y como tratamiento del dolor, se le suministra al paciente por orden médica. Se le informa al familiar que no tenía que cancelar nada, a lo que responde que una enfermera le había cobrado \$ 200 por las gotas y que tenía que pagarlas.

Que, se solicita identifique a la enfermera de la que habla, a la que la hermana del paciente identifica inmediatamente a la Sra. Mónica LUCERO, ayudante

de enfermería, quien se encontraba trabajando en el turno mañana. Inmediatamente se convoca al Jefe de la Unidad, Sr. Omar MONTAÑO, a la Sra. LUCERO y a la hermana del paciente, ratificando esta última todos sus dichos.

Que, la agente realiza descargo, según el cual niega los hechos y reconoce haber solicitado al familiar la compra de un frasco gotero, no el pago del medicamento.

Que, procurada la intervención del jefe inmediato superior a fin de que aplique la sanción que considere pertinente, la Sra. Supervisora Lic. Stella M. PÉREZ ANDINO sugiere se aplique la sanción de diez (10) días de suspensión, atento a la Magnitud de la falta cometida.

Que, habiendo intervenido el Servicio Jurídico del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson determinando los pasos a seguir según la norma contenida en el Art. 68 de la Ley 1148-Q, la Sra. Supervisora amplía la denuncia original poniendo en conocimiento de la autoridad un nuevo hecho. Según relata el día 08/04/2015 se acercó el paciente de la habitación 123 B para preguntar dónde tenía que abonar la sangre que le habían pedido para el momento de la intervención quirúrgica de su esposo. Se le informa que no debía abonar nada, no obstante lo cual el familiar insiste que debía pagarle a la enfermera para que le consiga la sangre, dado que la misma ya había conseguido sangre para otro paciente, el de la habitación "A", REYES, Eduardo. Preguntado al paciente, el mismo manifiesta que había pagado a la Sra. Mónica LUCERO \$ 200, accediendo el acompañante del paciente REYES a comunicarlo por escrito, constancia suscripta por la Sra. Alejandra NARANJO, ratificando sus dichos.

Que, habiéndose realizado el análisis de los elementos de prueba incorporados en la etapa investigativa, la Instrucción Sumarial resolvió formular Capítulo de Cargos a la agente María Mónica LUCERO, DNI N° 17.210.047, actual cargo Agrupamiento Técnico



- Ley 1148-Q -Ayudante de Enfermería. Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36 hs. (a) - Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, por haber incumplido las obligaciones previstas en el Art. 11 Inc. a) (prestar sus servicios con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes) e Inc. b) (observar en el trabajo y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado exige); incurrir en las prohibiciones establecidas en el Art. 12 Inc. e) (realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres) e Inc. f) (atribuirse funciones que no le competen), tipificando su actuar en lo establecido en el Art. 72 Inc. d) (notoria mala conducta) e Inc. e) (faltas reiteradas en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Art. 11 y violación de las prohibiciones establecidas en el Art. 12) y Art. 73 Inc. c) (Falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración Pública) de la Ley 1148-Q.

Que, según constancias agregadas, la sumariada se presenta, designa abogado patrocinante, constituye domicilio legal, ofrece prueba testimonial, sin los requisitos exigidos por el C.P.C., de aplicación supletoria y solicita copias. A esta petición se hace lugar según proveído debidamente notificado al profesional designado.

Que, por Resolución N° 0849-MSP-16, de fecha 18 de Marzo de 2016, se designa nuevamente como Instructora Sumarial a la Dra. Adriana Romina ZAVATARELLI, quien aceptan el cargo y se notifica a los interesados.

Que, habiéndose ordenado la apertura de prueba, se tiene por no admitida la ofrecida por la sumariada por falta de datos personales de los testigos ofrecidos conforme lo recepta el Art. 392 de la Ley 988-O.

Que, a la ofrecida por la instrucción, se fija fecha a fin de llevar a cabo la declaración indagatoria.

Que, consta Acta de Declaración Indagatoria de la que surge que la encartada se presentó siendo asis-

tida por el Dr. Adrián VERNI, profesional del Foro Local, MP 3924, sin formular planteo alguno respecto a todo lo actuado, saneando así cualquier vicio procesal.

Que, se ordena la clausura probatoria y ordena traslado a la sumariada por el termino de Ley, a fin de que presente el alegato que considere pertinente, medida debidamente notificada.

Que, vencido el plazo de traslado sin que la encartada formule presentación alguna, se procede a formular las conclusiones, ordenándose la remisión a la Asesoría Letrada de Gobierno a fin de que se designe Asesor Letrado para dictaminar en definitiva.

Que, a sugerencia de la Sra. Asesora Letrada de Gobierno, mediante Resolución N° 2521-MSP-16 de fecha 29 de Julio de 2016, se designa a la Dra. Norma Liliana ABALLAY, para que dictamine en definitiva.

Que, consta en autos Dictamen final sugiriendo sanción disciplinaria, fundado en la gravedad y reiteración de los hechos denunciados.

Que se ha cumplido y respetado el debido proceso administrativo conforme lo establecido por la Ley 1148-Q, Ley 135-A y Decreto Reglamentario 091-E-71, habiéndose formulado cargos contra la agente María Mónica LUCERO.

Que el derecho disciplinario administrativo, tiene por objeto sancionar aquellas conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública, y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, su fundamento y fin, consiste en prevenir y evitar que el agente incumpla con sus deberes (o quebrante las prohibiciones), y, de ese modo, asegurar y mantener el normal funcionamiento, pues sin orden no se puede concebir el eficaz desarrollo de la actividad administrativa (cfr. DICTÁMENES PTN. 199:175).



Que, ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aplicar Sanción expulsiva de CESANTÍA a la agente María Mónica LUCERO, DNI 17.210.047, actual cargo Agrupamiento Técnico - Ley 1148-Q -Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36 hs. (a) - Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, por haber incurrido en la conducta prevista en el Art. 72 Inc. d) y e) y Art. 73 Inc. c) de la Ley 1148-Q, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 2 (dos) días y archívese. Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública

DECRETO N° 0576 -MSP-18
SAN JUAN, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 802-1507/15, Sumarios Administrativo N° 52/15, registro del Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones por Resolución N° 3183-MSP-15, se ordena la instrucción de Sumario Administrativo a los fines de investigar las presuntas irregularidades en las que habría incurrido el Agente Claudio Alexis JAIME D.N.I. N° 26.987.553, con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Público Dr. Guillermo Rawson.

Que, en la investigación sumarial fue llevada a cabo por el Dr. Carlos Daniel Orellano, en atención a lo dispuesto por la resolución referenciada en párrafo anterior, en la que se le designa como Instructor Sumariante, cuya aceptación de cargo constan en autos. Que, el Sumario Administrativo ha tramitado de conformidad a las previsiones de la Ley N° 1148-Q, por lo que el Instructor Sumariante, una vez que acumuló los antecedentes relativos a los hechos, procedió a formular capítulo de Cargos, en forma concreta al Agente Claudio Alexis JAIME D.N.I. N° 26.987.553; a quien se le notifica por cédula en su domicilio real.

Que, en relación a la documentación agregada en copia certificada por autoridades competentes, no ha sido objeto de impugnación ni redargüida de falsa por el sumariado.

Que, el Sumario Administrativo constituye por cierto la herramienta o instrumento diseñado y reglamentado para que la Administración determine la configuración de la falta, y en su caso imponga sanciones. Que, la Jefa de Personal del Hospital Público Dr. Guillermo Rawson, solicita medidas disciplinarias para el Agente Claudio Alexis JAIME, ante el incumplimiento reiterado del horario de trabajo.

Que, la prueba acumulada durante las etapas de investigación y contradictoria, es la siguiente: Informe de División Presupuesto; Situación de Revista; Constancia de Marcaciones; Constancia de parte Mensual de Faltas - Mayo / 15; Constancia de Sanciones - faltas sin aviso y con aviso - Mayo /15; Copia de Resolución - 1048 -MSP-15; Informe de Licencias.

Que, respecto de la conducta disvaliosa endilgada al agente investigado, se infiere que este actúo en forma negligente al incurrir en las siguientes normas: a) In-



asistencias injustificadas que excedan los 12 (doce) días en el lapso de doce (12) meses, continuos o discontinuos (Art. 72 Inc. a) de la Ley N° 1148-Q) y Abandono de Servicio (Art.72 Inc. c) de la Ley N° 1148-Q). Todo ello porque al agente se le concedió por Resolución N° 1918-MSP-14 licencia sin goce de haberes por el término de un año, desde el 01/05/14 hasta el 01/05/2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 02/05/2015, circunstancia esta no acaecida, motivo por el cual se le instruyó sumario.

Que, en relación a las faltas imputadas, cabe manifestar, que la falta de prestación de servicio en forma eficiente y eficaz redundan en perjuicio de la Administración Pública empleadora y de los usuarios del Servicio de Salud Pública.

Que, el agente público tiene el deber de prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. Cada una de estas tres obligaciones integra el llamado deber de diligencia y colaboración del agente público hacia la Administración, que suministra un servicio esencial para la población. Por lo tanto el agente debió asistir regularmente a su empleo, cumplir con su horario laboral, ya que constituye obligación esencial de la relación de empleo público poner a disposición del empleador su fuerza de trabajo, lo cual supone que debe hacerlo en los días y horarios pactados en el marco de la organización administrativa.

Que, conforme a lo expuesto y a las pruebas aportadas, ha quedado plenamente acreditada la conducta imputada por la Instrucción Sumarial, en el capítulo de cargos al agente Claudio Alexis JAIME, por haber

incurrido en la conducta prevista en la Ley N° 1148-Q, Art. 72 Inc. a) e Inc.c).

Que, se ha constatado a lo largo del procedimiento sumarial sancionatorio, se ha respetado el principio administrativo debido proceso adjetivo y el derecho constitucional de defensa en el juicio del agente sumariado.

Que, el control de legalidad o legitimidad importa la debida aplicación de las normas, de que, los hechos se configuren y califiquen adecuadamente, y que las sanciones se ajusten al texto legal; lo que tiene que estar acreditado, es el presupuesto fáctico que constituya la causa, sustentará la sanción..."(Marienhoff, tratado de Derecho Administrativo, TIII, N° 1066, 1978).

Que, ha intervenido la Asesora Letrada del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada de Gobierno.
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aplicar sanción expulsiva de CESANTÍA al agente Claudio Alexis JAIME, D.N.I. N° 26.987.553, actual cargo Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q -Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos - Categoría 7-36 hs. (a) - Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública, por haber incurrido en la conducta prevista en el Art. 72 Inc. a) y c) de la Ley N° 1148-Q, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 2 (dos) días y archívese.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001279-2018, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 4363-IPV-18**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Excluir al Sr. MARTÍN DANIEL FLOREZ, M.I. N° 34.863.707, del Registro de Postulantes a vivienda seleccionados mediante Sorteo correspondiente a la ZONA SANTA LUCÍA - CHIMBAS, en el Grupo 3 - Suplentes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.884 Septiembre 17-18. \$ 240.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al Señor: LUIS MARCELO DÍAZ, M.I. N° 14.239.474, adjudicatario en Venta de la Vivienda identificada como: MONOBLOCK 8 -PLANTA BAJA - DPTO. "O" - B° GENERAL ACHA II, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, proceda a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales correspondientes a la vivienda citada precedentemente, todo bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

Queda usted fehacientemente notificado
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.885 Septiembre 17-18. \$ 280.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas,

públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 3 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la empresa ESTABLECIMIENTO DON ROBERTO, con domicilio real y legal el calle 7 y Callejón Richart, Dpto. Pocito, para la actividad: Cria y engorde de ganado bovino, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-0938-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Ssecretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
N° 61.999 Septiembre 17/19. \$ 1.385.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 1203-0093-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 -2018

Apertura: **25 de Septiembre de 2018.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-
Objeto: Adquisición de Libros y Estuches para el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliegos Costo: SIN COSTO.-

Fdo: CPN Sonia Noemí Felix

Directora de Coordinación Administrativa

Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 14.889 Septiembre 18/20. \$ 285.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18

EXPEDIENTE N° 604 -006385-18

Llácese a Licitación Pública N° 15/18 para el **día 27 de Septiembre del corriente año a las 09:30 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, yogures, tortitas, huevos, frutas, verduras y fórmulas lácteas; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo: Lic Marcelo Eduardo Bartolomé - Director

de Niñez Adolescencia y Familia MDHyPS

Cta. Cte. 14.888 Septiembre 18-19. \$ 380.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 800-02393-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/18

Objeto: Compra de insumos varios para el Área Bioquímica, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 25 de Septiembre del 2018.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 13.841.123,66.-

Atención: Con la boleta del Pliego paga se debe solicitar el mismo debidamente legalizado por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 14.887 Septiembre 18-19. \$ 320.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 807-00179-18

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/18

Objeto: Compra de un utilitario, para el Hospital Dr. Aldo Cantoni, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Viernes 21 de Septiembre del 2018.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 412.300,00.-

Atención: Con la boleta del Pliego paga se debe solicitar el mismo debidamente legalizado por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 14.886 Septiembre 18. \$ 155.-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018

Objeto: Confección de caratulas y formularios varios.-

Apertura de Propuestas: **27 de Septiembre de 2018, a las 10.00 horas** en el Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 Este, San Juan.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 27 de Septiembre de 2018.

Consulta y Entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.-

NOTA: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

Podrá realizarse la consulta de los pliegos en: www.jussanjuan.gov.ar.-

N° 3302 Septiembre 17-18. Eximido.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001184-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/18 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1251-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: INFORMÁTICA SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 9:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, INGRESO POR TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA Y KINESIOLOGÍA.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.879 Septiembre 17-18. \$ 410.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1431-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1267-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE BARANDAS REBATIBLES PARA CAMA DE INTERNACIÓN CON DESTINO A SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.880 Septiembre 17-18. \$ 415.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001743-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO



1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1247-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ACCESORIOS Y EQUIPOS CON DESTINO A SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.881 Septiembre 17-18. \$ 430.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2566-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20-18, ART. 68 LEY 55 -I - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79-RESOLUCIÓN N°803-MS Y AS-94-DECRETO N°1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P.-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0004/17; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1241-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL HOSPITAL NUEVO.-

APERTURA DE SOBRE: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-

TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.882 Septiembre 17-18. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0701-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P-PRORROGADA POR LEY N°1692-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1268-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE DOS (2) MEDIDORES BUCAL INSPIRATORIA Y ESPERITORIA, UN TELEVISOR LED 40 PULGADAS CON ENTRADA DE VIDEO, TRES (3) MOVILIZADOR PASIVO CONTÍNUO CPM PARA MIEMBROS SUPERIOR E INFERIOR, DOS (2) ANDADORES CON RUEDA PEDIÁTRICO, DOS (2) ANDADORES SIN RUEDAS ADULTOS, CUATRO (4) PEDALERAS PLEGABLE BÁSICAS, DOS (2) ELECTROESTIMULADORES FACIALES Y DOS (2) OXÍMETROS DE PULSO PORTÁTIL PEDIÁTRICO CON DESTINO AL SERVICIO DE KINESIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **25/09/18 A LAS 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1º PISO, SALAS Nº 129 Y 130, DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.883 Septiembre 17-18. \$ 520.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Por disposición del **Quinto Juzgado Civil y Comercial de San Juan**, se hace saber que **en los autos Nº 165.742, caratulados: "GOMEZ, FLORENCIO DAMIAN Y OTRA - S/CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO"**, se ha resuelto lo siguiente: VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo Nº 29.834 por la suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Cuarenta y Siete con 15/100 (\$ 608.047,15) y Nº 29.835, por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 63/100 (\$ 129.891,63), ambos emitidos por el Banco Nación con fecha de vencimiento 19/02/2018 según constancia de fs. 22; 2) Autorízase su pago a los Sres. Florencio Damián Gómez, D.N.I 6.736.844 y Ester Nelly Agüero, D.N.I 11.927.850 para después de transcurridos sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente auto. 3) Publíquense edictos en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial por el término de un día. Notifíquese a la Libradora.- San Juan, 9 de Agosto de 2018. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

Nº 62.837 Septiembre 18. \$ 270.-

REMATES

EDICTO

Orden del **Juzgado Comercial Especial, autos Nº 5428, "FORTUNA AUTOMOTORES S.R.L. C/BENEGAS, JORGE RODOLFO - Ejecución Prendaria Monitoria"**, martillero Andrés Fontela, **rematará el 26 de Septiembre de 2018, a las 10:30 hs.** en Av. Libertador San Martín 520 Oeste, Altos - Ciudad, un automóvil dominio Nº LQJ 493, marca RENAULT, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Modelo DUSTER DYNAMIQUE 1.6, 4x2, motor marca RENAULT Nº K4MA690Q141698, chasis marca RENAULT Nº 93YHSR1M5CJ281539; La misma se llevará a cabo con base de \$ 100.000, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 10ma. Cuota de 2018, \$ 49.360,95, Multas: \$ 654,50. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. Art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95.- San Juan, 22 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 63.005 Septiembre 17/19. \$ 900.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El **Juzgado Especial Comercial Nº 1**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 23.079, caratulados "ARGENVID S.A. - S/Inscripción Directorio"**, ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, enunciándose que: Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 13, de fecha 31 de Mayo de 2018, se procedió a la renovación de los miembros del directorio de ARGENVID S.A., el que quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular: Omar Ariel González, D.N.I. 22.084.359, CUIT 23-22084359-9;



Director Suplente: Néstor Gonzalo González, D.N.I. N° 22.958.760, CUIT N° 23-22958760-9.- CUIT Social: N° 30-70944889-3.- San Juan, 10 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.836 Septiembre 18. \$ 170.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 38.860, "RODRÍGUEZ, Walter Eduardo - S/Usucapión"... Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. José Gabriel Álvarez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado calle Eugenio Flores S/N, Tamberías, Jáchal, San Juan, N. C. 18-42-732170 y 18-42-731185 (parcial), Superficie 936,63 m²., con inscripción de dominio T° 12 Jáchal, N° 2242, F° 388, Año 1951, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Arts. 145, 146, 679 del C.P.C.).- Fdo: Dra. Silvia B. Rodríguez, Juez Subrogante. Jáchal, de Septiembre de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.821 Septiembre 17-18. \$ 400.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil Circunscripción Capital de San Juan, cita al titular registral AGUERO DE VALDUGA, MARIA CLAUDIA L.C. 787.925 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en virtud de **autos N° 155.789, caratulados "PAEZ, CARMEN DEL SANTO - S/Adquisición por Usucapión"**, sobre el inmueble ubicado en Avda. Boulevard Sarmiento N° 175 (Oeste), V° San Damián, Rawson, San Juan, cuyas medidas y linderos son según plano de mensura mide Norte: Puntos 2-3; 15,29 mts., colinda

con parcela 04-45-590380; Sur: Puntos 1-4, mide 14,59 mts, sobre Avda. Sarmiento; Este: 1-2, 39,09, colinda con parcela 04-45-580370; Oeste: Puntos 3-4, 38,37 mts., colinda con parcela 04-45-570380; Superficie según mensura 578,60 mts²., que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 305 del C.P.C./Ley 8037). Cítese en el mismo edicto y por igual término a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble.-Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 62.817 Septiembre 17-18. \$ 570.-

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 142.957, caratulados: "ACOSTA, GLADYS MABEL Y OTRAS - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local a GUSTAVO ADOLFO ECHEGARAY, MARIA GLORIA ECHEGARAY Y LILIANA RAQUEL DE LAS MERCEDES ECHEGARAY, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tucumán 1168 (Sur), Rawson, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 04-22-680110, e inscripto en el Registro General Inmobiliario Bajo el N° 608, F° 379, T° 2, RAWSON, año 1905 a Nombre de ECHEGARAY, AUGUSTO cuyos LÍMITES Y MEDIDAS son: NORTE: Con parcelas N° 04-22-691111 y N° 04-22-681102, puntos 2-3, mide 39,73 m; SUR: Con Parcelas N° 04-22-670100, punto 1-4, y mide 39,70 m; ESTE: Con calle Tucumán, Pto. 1-2, mide 10,96 m; OESTE: Con Parcela N° 04-22-680090, punto 3-4 mide 10,88 m; Con una Superficie S./M Mensura 433,80 m², para que en el término de 5 días, desde la última publicación comparezcan a esta causa a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se designará Defensor Oficial.- San Juan, Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 62.807 Septiembre 17-18. \$ 590.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Señor Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, comunica que en autos N° 142.098, caratulados "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS Y OTRO - S/Prescripción Adquisitiva", a dictado la siguiente Providencia: San Juan, 29 de mayo de dos mil dieciocho... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que los Sres. Juan Carlos Rodríguez y Roberto Daniel Rodríguez, han adquirido por usucapión la propiedad el excedente identificado como lote B3 del inmueble ubicado en calle Vidart s/n, Departamento Pocito, con N.C. 05-22-670570 (Parcial) deslindado en el plano de mensura N° 05-5926-2012 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de Cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 62 m² (4.476,62 m².), cuyos límites son Norte: Con parcela 05-22-680565; Sur: Con parcela 05-22-661569; Este: Con parcela 05-22-661569 y Oeste: Con Fracciones B1 + B2; 3) Ordenar se matricule el excedente B3 en el Registro de la Propiedad Inmueble inscribiéndose el dominio a nombre de Juan Carlos Rodríguez y Roberto Daniel Rodríguez, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que lo gravan y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. 5) Regular honorarios a la Dra. Victoria Ferreyra, por su actuación en carácter simple patrocinando a los actores y por tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la liquidación que oportunamente se practique oportunamente.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 62.806 Septiembre 17-18. \$ 790.-

EDICTO

En autos N° 104.569, caratulados: "MORRA, JULIO ESTEBAN Y OTRA C/VILCHEZ, RUBÉN EMILIO - S/Prescripción Adquisitiva", tramitados por ante el Octavo Juzgado Civil, en los que el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: San Juan 20 de Noviembre de 2015. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Acoger la demanda instaurada por los señores Julio Esteban Morra y Teresa Fermina Garay, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC 0158-670810, ubicado en calle Brasil 1223 Oeste, Departamento Capital, cuyos límites y linderos son: al Norte: Con calle pública, Ptos. 4-3 = 12,87 mts; al Este: Con parcela NC 0158-670820, Ptos. 3-2 = 22,59 mts; al Sur: Con calle Brasil, Ptos. 2-1 = 12,73 mts; al Oeste: Con parcela NC 0158-670800, Ptos. 1-4 = 24,42 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Doscientos Noventa y Cuatro (294,00 m²) e inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 66, F° 66, T° 1, Capital Año 1936, a nombre de Rubén Emilio Vilchez; conforme plano N° 01-25996-07. II) Cancelar la inscripción anterior y ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a los letrados Pablo G. Orellano y Jorge R. Pesquera, por su actuación autos, en doble carácter y en forma conjunta, por tres etapas cumplidas, en un 22% de la base regulatoria que oportunamente se determine (cf. Art. 10, 11, 12, 14, 17, 19 y 47 de la Ley 56-O). Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 62.835 Septiembre 18-19. \$ 890.-



SUCESORIOS

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.694, caratulados “ALE RECABARREN, ADELMO RAMÓN - S/Sucesorio”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ADELMO RAMÓN ALE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.804 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Que en relación a los autos caratulados “MONTILLA, RODOLFO HORACIO - S/Sucesorio N° 642/18”, en curso en el Juzgado de Paz Letrado de Albardón, se ha ordenado en fecha 14 de Agosto de 2018 lo siguiente. TERCERO: Efectuada la inscripción ha de tenerse por abierto el proceso sucesorio del causante, MONTILLA, RODOLFO HORACIO lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 CPC).- San Juan, 07 de Septiembre de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.802 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ELENA YUSTE, en autos N° 19.580, caratulados: “YUSTE, EMILIA ELENA - S/Proceso Sucesorio”. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 14 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 62.822 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor PUJADO, TOMAS ALBERTO para que haga valer sus derechos en autos N° 07/17SUC caratulados: “PUJADO, TOMAS ALBERTO - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 62.816 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENIGNO SOTERO ATAMPIZ, D.N.I. 3.154.456 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.432, caratulados “ATAMPIZ, BENIGNO SOTERO - S/Sucesorio”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.819 Septiembre 17/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARÍN, LUISA REYES YOLANDA** (Doc. Id. N° 8.097.830), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 136.328, caratulados "MARÍN, LUISA REYES YOLANDA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).- San Juan, 10 de Setiembre de 2018. Dra. María Eugenia Gil Fernández; Firma Autorizada.

N° 62.772 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GÓMEZ, MIRTA BEATRIZ**, (D.N.I. 21.610.640), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.093, caratulados "GÓMEZ, MIRTA BEATRIZ S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).-

San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales; Jefe de Despacho.

N° 62.773 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARCHILLA, ENRIQUE MANUEL**, (D.N.I. 6.734.666 y **MARATTA ALMIRÓN, MARINA**, D.N.I. 4.188.862), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.962, caratulados "ARCHILLA, ENRIQUE MANUEL y MARATTA ALMIRÓN, MARINA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).-

San Juan, 6 de Setiembre de 2018. Mirna Silvana Morales; Jefe de Despacho.

N° 62.782 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RÍOS, ELISIA AURORA**; DNI N° 8.070.605 y **GÓMEZ, MÓNICA ELIZABETH**, D.N.I. 18.527.240, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.485, caratulados "RÍOS, ELISIA AURORA y GÓMEZ, MÓNICA ELIZABETH S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo pre-



viamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Agosto de 2018. Arturo Velert Vita; Prosecretario Auxiliar.

N° 62.795 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RODRÍGUEZ, RUBÉN TOMÁS**, D.N.I. 6.766.901, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.153, caratulados "RODRÍGUEZ, RUBÉN TOMÁS S/Sucesorio"**.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Arturo Velert Vita; Prosecretario Auxiliar.

N° 62.793 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **EDA COLOMÉ**, D.N.I. F3. 163.805, a estar en derecho en el plazo de

treinta (30) días **en autos N° 164.401, caratulados "COLOMÉ EDA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.798 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SEGUNDO RAMÓN NAVARRO**, D.N.I. M8. 327.737, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.882, caratulados "NAVARRO, SEGUNDO RAMÓN S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado por el Juez Subrogante en Decreto de fecha 27/08/2018 a fs. 17, en tanto que el requirente está exento del pago de sellado por cuanto tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 3200 Septiembre 14/21. Eximido.

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULMA GENUI PALACIOS; D.N.I. 6.188.373, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 141.522, caratulados "PALACIOS, ZULMA GENUIS/Sucesorio (Conex Expete N° 101.999)."** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.796 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA TERESA AHUMADA, **en autos N° 18.961, caratulados: "AHUMADA, SILVIATERESA S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Julio de 2018.

Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 62.776 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NICOLÁS HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.773.693, **en autos N° 166.382 caratulados "HERNÁNDEZ, CARLOS NI-**

COLÁS S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.787 Septiembre 14/18 \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL ANDRÉS BABSIA , L.E. N° 7.932.545 y EDITH AGUERO, L.C. N° 6.474.538, **en autos N° 166.889, caratulados "BABSIA, ÁNGEL ANDRÉS Y AGUERO, EDITH S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-



Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 07 DE SEPTIEMBRE de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.788 Septiembre 14/18 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos N° 25.456-B, caratulados "NIETO, TIBURCIO S/Sucesorio". cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 17 de Agosto de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.) Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada de Cauce.-

N° 62.785 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTENEGRO, OSCAR HORACIO (D.N.I. 8.563.930), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 157.150, caratulados "MONTENEGRO, OSCAR HORACIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.831 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAMBRIZZI, JULIO EDUARDO (D.N.I. 6.774.026) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.342, caratulados "SAMBRIZZI, JULIO EDUARDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.839 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIMA, ELSA NORMA; DNI N° 1.922.278 y FURLOTTI, MIGUEL SALVADOR; D.N.I. 3.150.382 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.362, caratulados "FURLOTTI, MIGUEL SALVADOR y LIMA, ELSA NORMA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.825 Septiembre 18/20. \$ 60.-



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 160.566, caratulados “BARZOLA, JOSÉ OSCAR - S/Sucesorio”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BARZOLA, JOSÉ OSCAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 62.826 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.128, caratulados “CASTRO DÍAZ, BEATRIZ CORINA - S/Sucesorio”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO DÍAZ, BEATRIZ CORINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 62.838 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 24.288-B, caratulados “ÁLVA-REZ, JUAN LUIS - S/Sucesorio”. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 19 de Julio de 2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-
N° 62.827 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PUBLIO ERNESTO PÁEZ, D.N.I. 3.159.509 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 20.447/95, caratulados “PÁEZ, PUBLIO ERNESTO - S/Sucesorio”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Agosto de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 62.829 Septiembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.675, "TAPIA, EDUARDO RAMÓN - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. TAPIA, EDUARDO RAMÓN D.N.I. N° 6.774.478. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.-
Jáchal, San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-
N° 3251 Septiembre 18/25. Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.750,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	340,00
Total.....\$	2.090,00

17-09-18